UOC Nº 2126 /19

Asunción, 25 de noviembre de 2019.-

Señor
Abog. **Pablo Seitz Ortiz**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Nota de Retención DNCP Nº 24.800/19 – LPN PAC Nº 07/19 - ID.: 366.944

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la **Nota de Observación DNCP/DNC N° 24.800/2019**, correspondiente al llamado a **Licitación Pública Nacional PAC Nº 07/2019 "Adquisición de Equipos Informáticos – S.B.E – Ad Referéndum", ID N° 366.944.** Dicha nota expone lo siguiente:

1. Consultamos a la Convocante el motivo por el cual la firma de contrato se realizó en fecha "16/10/2019" y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria se emitió recién en fecha "14/11/2019" (CDP se emitió con fecha posterior a la firma del contrato). Recordamos tener en cuenta el **Artículo N° 332 del Decreto N° 1145/2019 donde dice que para las Contrataciones Ad Referéndum, la suscripción del contrato estará sujeta a la efectiva disponibilidad presupuestaria.**

Respuesta: Se aclara que al momento de la firma de los Contratos se contaba con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1427/2019 de fecha 09/10/2019, el cual fue anulado por disposiciones administrativas – financieras internas, motivo por el cual se expidió un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1505/2019 de fecha 14/11/2019.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente,

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py